

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

ORDENANZA N° 1821/2025.-

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. CÁCERES, Julio César – DNI N° 29.791.238 – a fin de suscribir la Escritura Traslativa de Dominio correspondiente al terreno Contrato de Compra Venta oportunamente firmado con esta Municipalidad, ubicado sobre calle de esta localidad; y

CONSIDERANDO:

Que, según informe de Libre Deuda, el mencionado adjudicatario no registra deuda habiendo cancelado la totalidad del Convenio de Compra Venta.-

Que el Sr. Cáceres, Julio César acredita con su solicitud copia de Contrato de Compra Venta suscripto con esta Municipalidad.-

Que, siendo su voluntad proceder a efectuar el trámite definitivo de propiedad, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la respectiva Escritura Traslativa de Dominio.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º).- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal de Huinca Renancó a suscribir Escritura Traslativa de Dominio de la Vivienda edificada en el lote de terreno que se identifica como Parcela N° 5 – Manzana N° 54C de esta Ciudad, Catastro N° 1502070102080104 sobre calle Intendente Felipe Prieto N° 825 – del Barrio Villa Torroba – Huinca Renancó, Pedanía Jagüeles, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, con el Sr. CÁCERES, JULIO CÉSAR – DNI N° 29.792.238 – Adjudicatario de la misma según Convenio de Compra Venta de fecha 06 de mayo de 2022.-

Art.2º).- ESTABLÉCESE que los gastos de escrituración que demande el trámite, serán a cargo del Adjudicatario de la Vivienda.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria, a los veinticuatro días de abril de dos mil veinticinco.-



Ernesto Jonatan Arena
Secretario

Honorable Concejo Deliberante

Erica Silvina Martínez
Presidente

Honorable Concejo Deliberante

Huinca Renancó, 25 de marzo de 2025

Srta. Intendente

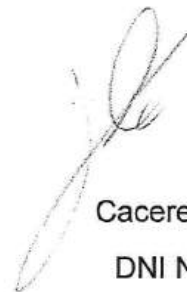
Ana Lucía Bolaño

S ____ / ____ D

De mi mayor consideración:

Por la presente, vengo a solicitar se extienda por parte del Municipio la documentación necesaria para realizar **ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO** del inmueble que me fuera vendido en el mes de mayo del año dos mil veintidós, el cual se designa según convenio como Parcela N° 5 perteneciente a la Manzana 54C – datos catastrales- C 1 S 2 M 54C.

Municipalidad De La ciudad De	
Huinca Renancó	
MESA DE ENTRADAS	
	
ENTRÓ	
DIA 25	MESES Mayo
AÑO 2025	HORA 21:21



Caceres Julio Cesar

DNI N° 29.791.238



CONVENIO DE COMPRA VENTA

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal **Dr. OSCAR ELIAS SALIBA**, con domicilio en calle Laprida N° 206, de esta localidad, por una parte, en adelante llamada **LA VENDEDORA**; y por la otra, el señor **CASERES, JULIO CESAR - D.N.I. N° 29.791.238**, argentino, estado civil soltero, domiciliado en calle Juan B. Justo N°302, de Huinca Renancó, en adelante denominado **EL COMPRADOR** convienen celebrar el presente Convenio de Compra Venta, el cual se regirá según lo dispuesto por la Ordenanza 1018/2006 y su modificatoria 1049/2007 y cada una de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó, vende a la Señora **JULIO CESAR CASERES** un terreno de su propiedad identificado como Parcela N° 5 perteneciente a la Manzana 54c – Datos Catastrales C 1- S 2 - M 54c, propiedad ubicada sobre Calle Felipe Prieto, de la ciudad de Huinca Renancó, Pedanía Jagüeles, Departamento General Roca, el cual posee una superficie total de 281,25 m² (12,50 X 22,50). -----

SEGUNDA: El **PRECIO DE LA VENTA SE PACTA EN LA SUMA DE PESOS : CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00)** pagaderos de la siguiente manera: **EN ESTE ACTO Y SIRVIENDO EL PRESENTE DE SUFICIENTE RECIBO DE PAGO, ENTREGA LA SUMA DE PESOS: SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00) Y EL SALDO, DE PESOS SETENTA MIL (\$ 75.000,00) LO ABONARA EN SEIS CUOTAS MENSUALES Y CONSECUTIVAS DE PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12,500), VENCIENDO CADA UNA DE LAS CUOTAS DEL UNO AL DIEZ DE CADA MES, COMENZANDO POR EL MES ENTRANTE.** -----

TERCERA: En caso de incumplimiento de pago de dos (2) cuotas consecutivas, la Municipalidad se reserva el derecho de **RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO**, quedando el terreno en condiciones de ser nuevamente vendido, y de ser revocada la adjudicación, debiendo devolverlo el comprador, libre de ocupantes como así también libre de bienes muebles y enseres, quedando para el Municipio las construcciones que le pudiera haber realizado el Comprador. -----

CUARTA: El **COMPRADOR** recibe este acto la posesión real del terreno, el que deberá ser **DESTINADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA FAMILIAR.** -----



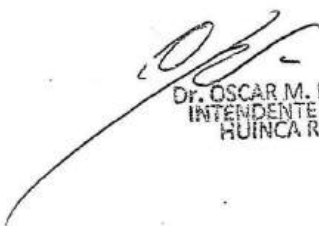
QUINTA: El COMPRADOR se compromete a construir su vivienda familiar en un término no superior a los veinticuatro (24) meses de suscripto el presente Convenio, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 1018/2006, dejándose expresa constancia que el incumplimiento de ésta cláusula es causal de RESCISIÓN del presente, PÉRDIDA del dinero abonado en concepto de la compra y REVOCACIÓN de la posesión. El COMPRADOR se compromete a permitir el acceso de los Inspectores o Profesionales que el Municipio designe para realizar los controles e inspecciones, a fin de CERTIFICAR el Avance de Obra.-----


SEXTA: Las obligaciones tributarias se encuentran a cargo del COMPRADOR (Tasas Municipales por Servicios, mejoras, Impuestos Territoriales Provinciales y D.G.R.) desde el momento de la firma del presente y los gastos de escrituración cuando la misma tenga lugar, QUEDANDO A CARGO DE EL COMPRADOR la elección de Escribano actuante, una vez que se hubiere abonado la totalidad de la suma convenida, se haya construido íntegramente la vivienda o la obra tenga al menos un avance del 70 % (setenta por ciento) a verificar por los Profesionales que designe el Municipio, dentro de los plazos y modalidades establecidos según Ordenanzas vigentes.-----

SEPTIMA: El presente Convenio podrá ser RESCINDIDO en caso de que el Municipio detecte en forma fehaciente y manifiesta el incumplimiento de las cláusulas establecidas en el presente Convenio y o disposiciones vigentes en el Municipio referidas a higiene y salubridad pública, ruidos molestos, desórdenes etc.-----

OCTAVA: Las partes fijan domicilios legales en los indicados ut supra donde se tendrán por válidas las notificaciones.-----

DE CONFORMIDAD se firman tres ejemplares de un mismo tenor y efecto, renunciando al Fuero Federal y sometiendo sus acciones legales a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Huinca Renancó, en la ciudad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba a los SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----


Dr. OSCAR M. ELÍAS SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL
HUINCA RENANCO


Juan C. Cocca
29791238



La **MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO** **CERTIFICA** que se ha cancelado la totalidad por la compra del Terreno cuya Nomenclatura Catastral 15.02.07.01.02.080.104 (Ex Mza 54 C) perteneciente al Sr. Caceres Julio Cesar DNI N° 29.792.238 ubicado en la calle Intendente Felipe Prietto 825.

Se extiende el presente certificado en la ciudad de Huinca Renancó para ser presentado ante las autoridades que lo requieran a los Treinta y Un días del mes de Marzo de 2025.-




MIRYAM B. CARFARATTI
RECEPTORIA DE RENTAS
MUNICIPALIDAD HCA.RCO.